

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.988

Sábado 2 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2560844

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Arica y Parinacota

NOTIFICACIÓN

1.- Res. Ex. N° 998/2024 de 08/08/2024, se resolvió la causa rol 2415114; Vistos: Las facultades como Directora Regional (S) del SAG, Región de Arica y Parinacota, conforme a la resolución exenta RA N° 240/256/2024 y N° 240/299/2024, del SAG; Ley N° 18.755/1989 Orgánica del SAG y sus posteriores modificaciones; el DFL N° 1/2000 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880/2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Parte Policial N° 04 de 07/03/2024 de Carabineros de Chile, 4ª. Comisaria Chacalluta (F), Tenencia Visviri y; la resolución N° 7/2.019 de la C.G.R.; Considerando: Parte Policial N° 04 de 07/03/2024 de Carabineros de Chile, 4ª. Comisaria Chacalluta (F), Tenencia Visviri, en contra de don Víctor Barra Castillo, con domicilio desconocido, en relación a: "Que, a la altura del km. 44 de la Ruta A-93, se fiscaliza a un camión placa patente GZZY-13, con productos agrícolas ingresados por un paso no habilitado. Los productos son: 50 sacos de palta de 20 kg. cada uno, con un total de 1.000 kilos"; Res. Ex. N° 280 de fecha 12/03/2024, de esta Dirección Regional, que, en el Orden Sanitario, Ordena la Destrucción de los Productos que se indican.; Acta de Destrucción 15/03/2024.; Certificado de no comparencia de denunciado.; Que, conforme a los antecedentes reunidos y a la ponderación antes señalada, se considera que el denunciado ha infringido lo dispuesto en el Decreto Ley 3.557/1.981, del Ministerio de Agricultura, que Establece Disposiciones Sobre Protección Agrícola y sus posteriores modificaciones; la Resolución Exenta N° 3.815/2004, que Establece Normas Para la Importación de Artículos Reglamentados o Mercaderías Peligrosas Para los Vegetales; el decreto exento N° 510/2016 del Ministerio de Agricultura, que Habilita Puertos Para la Importación de Mercancías Sujetas a Revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, y Deroga decreto N° 156 Exento, de 1998; por lo que se procederá a aplicar sanción. Resuelvo: 1.- Aplíquese don Víctor Barra Castillo una multa de 75 UTM, vigentes a la fecha de pago; 2.- Páguese en cualquier Oficina SAG a nivel nacional; 3. El infractor podrá pedir al Director Nacional la revisión de esta Res. dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación. Firma: Agneta Hiche Meza, Directora (S) SAG, Región de Arica y Parinacota.

CVE 2560844

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl